

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117102TJ

Código de Expediente
172/2023/80

Fecha y Hora
22-05-2023 14:17

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5J0J5J586L0I611817

DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 22/05/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- 172/2023/80. ÁREA DE OBRAS Y CONRATACIÓN. NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN. PROPUESTA DE 2ª PRÓRROGA LOTE 6: SEÑALIZACIÓN VIARIA "INTELIGENTE" (DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES, SARA)

INFORME-PROPUESTA

1.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 fueron aprobados el expediente y los pliegos administrativo y técnico para la licitación del contrato de "SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS, DIVIDIDO EN 25 LOTES, INCLUYENDO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO" (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G).

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2020 (csv 5M6I7301230G4P310MUC) acordó la adjudicación del LOTE 6: SEÑALIZACIÓN VIARIA "INTELIGENTE" del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES a favor de PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL, formalizándose contrato nº 14/2020 con efectos del 3 de junio de 2020 (csv 222P50573K5Y303F0F6J) y Anexo (csv 3R4Q4B5Z5V280V2T092Y), por un periodo inicial de 2 años prorrogables anualmente por tres años más.

3.- En sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el 03/06/2022 (CSV:4W4H 6I0R 0453 1V2Y 0YS0) se acordó la 1ª prórroga por un año del LOTE 6: SEÑALIZACIÓN VIARIA "INTELIGENTE" del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL, con efectos del 3 de junio de 2022, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 14/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 25.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas es del 29%.

Y se formalizó el contrato nº 33/2022, con CSV: 2K5M 6R3G542N 5M3S 116R.

4.- Por Providencia de la Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica, Dña. Nuria Campos Moragón (csv 6F23 1W00 5B31 7308 0NZ0), en la que se informa "Que es de interés el solicitar a los distintos proveedores su parecer en orden a la prórroga de cada uno de los lotes en que el contrato se estructura, así como la comprobación de la efectividad de las Condiciones Especiales de ejecución de cada uno de aquellos." y se dispone "Iniciar los trámites oportunos para llevar a efecto la actuación indicada".

5.- El Jefe de la Oficina Técnica Municipal y el Inspector de Movilidad y Emergencias han emitido informe con csv: 113I 090E 1Z2L 1R48 15GX, haciendo constar que:

"La empresa contratista, PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO, SL. B19226364, viene cumpliendo de manera satisfactoria las obligaciones que se derivan del contrato, relativas a entrega del material en las dependencias municipales designadas, características y calidad del producto.

Por otra parte, la empresa justifica el cumplimiento de las CEE de ejecución y de carácter medioambiental con la siguiente documentación:

- Condición medioambiental, aporta contrato de leasing a largo plazo a su nombre, ficha de datos técnicos del vehículo LEXUS NX 2.5 300H F SPORT 4WD 5P - HIBRIDO con matricula 1533 KFF. La empresa contratista declara que se renovará el contrato de arrendamiento.

- Condición especial de ejecución, el certificado oficial aportado del cumplimiento de la norma ISO 9001, se encuentra en vigor hasta 10.01.2025.

Por tanto, se han cumplido las condiciones de la adjudicación y se informa favorablemente a la prórroga del contrato".

6.- Existe crédito presupuestario, documento RC Ref. 202300030885, aplicación presupuestaria 1340-21000 por un importe de 25.200€ (CSV:6N5C 5E5N 454Z 4J2P 06JP).

Siendo la prórroga por el 1 año (del 3 de junio de 2023 al 03 de junio de 2024) y el precio máximo anual de 25.200'00€ IVA incluido (2.100€/mes IVA incluido), se aplicará:

- Con cargo al presupuesto de 2023: De junio de 2023 a diciembre de 2023, 7 meses x 2.100€ = 14.700€.
- Con cargo al presupuesto de 2024: De enero de 2024 a mayo de 2024, 5 meses x 2.100€ = 10.500€.

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117I02TJ

Código de Expediente
172/2023/80

Fecha y Hora
22-05-2023 14:17

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



7.- Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en la Plataforma Cliente Ligero SCSP en fecha 12/05/2023 que el adjudicatario PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La Secretaria ha emitido nota de conformidad con la propuesta en informe de fecha 12/05/2023 y CSV: 2422 6K14 116G 6C60 123R.

9.- La propuesta ha sido fiscalizada por el Interventor municipal en informe de fecha 15/05/2023 y CSV: 6W66 191D 2815 3T50 0XTR, en el que se concluye que: *"Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones expuestos anteriormente. No obstante, se advierte que la aprobación de la prórroga deberá realizarse como máximo el día 3 de junio de 2023, ya que de otra manera estaríamos ante el supuesto de una prórroga por consentimiento tácito entre las partes, que prohíbe expresamente el art. 29.2 de la LCSP"*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de servicios, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

SEGUNDO.- La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que tendrá una duración inicial de 2 años con efectos desde el 3 de junio de 2020, prorrogables anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el período inicial.

TERCERO.- El art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la

primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

Justificar la urgencia de la adopción del acuerdo en la proximidad de la fecha de vencimiento del contrato (3 de junio 2023).

SEGUNDO.- Prorrogar por un año el LOTE 6: SEÑALIZACIÓN VIARIA "INTELIGENTE" del CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL, con efectos del 3 de junio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos 14/2020 y Anexo, por importe máximo anual de 25.200,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 6 del pliego de prescripciones técnicas es del **29%**.

Siendo la prórroga por el 1 año (del 3 de junio de 2023 al 03 de junio

AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08117102TJ

Código de Expediente
172/2023/80

Fecha y Hora
22-05-2023 14:17

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2V5J0J5J586L0I611817

de 2024) y el precio máximo anual de 25.200'00€ IVA incluido (2.100€/mes IVA incluido), se estima que se aplicará:

- Con cargo al presupuesto de 2023: De junio de 2023 a diciembre de 2023, 7 meses x 2.100€ = 14.700€.
- Con cargo al presupuesto de 2024: De enero de 2024 a mayo de 2024, 5 meses x 2.100€ = 10.500€.

TERCERO- Aprobar el gasto por importe máximo anual de 25.200,00€ IVA incluido, con la mercantil PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL, CIF B19226364, con cargo a la aplicación presupuestaria 1340-21000, RC referencia 30885 del ejercicio económico 2023.

De conformidad con el art. 174 del TRLRHL, la autorización del gasto para el 2024, se efectúa bajo la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las obligaciones que se deriven del mismo en el presupuesto correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO SL, para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato, Jesús Torresano Toledo, Francisco Rodrigo García y Javier Sánchez Perales, a la Oficina Técnica Municipal, al Área de Servicios Municipales y a los Servicios económicos municipales.

SEXTO.- Publicar la prórroga en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia, en la primera sesión que se celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.